



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SHITOYA S. A.", POR LA DE SHITOYA S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía "INMOBILIARIA SHITOYA S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-00428 el 5 de marzo de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de mayo de 1985.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA SHITOYA S. A." por la de SHITOYA S. A., y reforma del estatuto, otorgada el 19 de agosto de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0005858 de 13 OCT 2011
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita licenciada Juana Jesús Moreno Machuca, en su calidad de Gerente, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0005858 de 13 OCT 2011 aprobó el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA SHITOYA S. A." por la de SHITOYA S. A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA SHITOYA S. A." por la de SHITOYA S. A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Con el nombre de SHITOYA S. A., se establece una compañía anónima". Además se reforma el Artículo Cuarto relacionado con el Objeto Social: "ARTÍCULO CUARTO.- El objeto social de la compañía es: Uno) La importación, compra, venta y distribución al por mayor y menor de repuestos de vehículos a diesel y gasolina, aros, llantas, baterías, partes y piezas nuevas, de vehículos de cualquier marca,...".

NMC
Coralía

Guayaquil,

13 OCT 2011


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

